Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001272

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS, 13 MAY 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/1184/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1184/2025, se aprobó el convenio a honorarios suscrito con **ROBERTO SERGIO RODRIGUEZ ARANGUIZ**, para que realice la función de Encargado de Operaciones en el cual se detectó un error que necesariamente debe ser subsanado.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de abril 2025 suscrito con don (ña) **ROBERTO SERGIO RODRIGUEZ ARANGUIZ**, cédula de identidad N.º [redacted], sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1184/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

Donde dice: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 16.900.585.- (Dieciséis millones novecientos mil quinientos ochenta y cinco pesos), el que será pagado en 1 cuota bruta de $ 1.871.345 (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos) correspondiente al mes de septiembre y 8 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.871.345.- (Un millon ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

Debe decir: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 16.900.585.- (Dieciséis millones novecientos mil quinientos ochenta y cinco pesos), el que será pagado en 1 cuota bruta de $ 1.929.825 (Un millón novecientos veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos) correspondiente al mes de septiembre y 8 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.871.345.- (Un millon ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

001272

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/FCQ/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001272

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de abril 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ROBERTO SERGIO RODRIGUEZ ARANGUIZ**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted], comuna de [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1184/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud del error detectado el convenio a honorarios a contar del 01 de abril 2025, suscrito con don (ña) **ROBERTO SERGIO RODRIGUEZ ARANGUIZ** debe ser modificado en el siguiente sentido:

Donde dice: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 16.900.585.- (Dieciséis millones novecientos mil quinientos ochenta y cinco pesos), el que será pagado en 1 cuota bruta de $ 1.871.345 (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos) correspondiente al mes de septiembre y 8 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.871.345.- (Un millon ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

Debe decir: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 16.900.585.- (Dieciséis millones novecientos mil quinientos ochenta y cinco pesos), el que será pagado en 1 cuota bruta de $ 1.929.825 (Un millón novecientos veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos) correspondiente al mes de septiembre y 8 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.871.345.- (Un millon ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **ROBERTO SERGIO RODRIGUEZ ARANGUIZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROBERTO SERGIO RODRIGUEZ ARANGUIZ
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL